



**UNION  
FEDERAL  
DE POLICIA**

Plaza de Carabanchel , 5

28025 - Madrid

Fijos: 91 525 85 11

Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



# INFORME SOBRE REPARTO DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRAMO DEL ACUERDO DE EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE EL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL



Madrid, mayo de 2020



**INFORME SOBRE REPARTO DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRAMO DE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL  
ENTRE EL CUERPO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA GUARDIA CIVIL.**

**ÍNDICE:**

**Página**

<b>1. CUESTIONES PREVIAS</b>	<b>3</b>
<b>2.- CUESTIONES GENERALES.</b>	<b>5</b>
<b>2.1. VALORACIONES E&amp;Y.</b>	<b>5</b>
<b>2.2 VALORACIÓN E&amp;Y EN SU INFORME SOBRE RETRIBUCIONES EN ESPECIE.</b>	<b>7</b>
<b>2.2. DATOS RETRIBUTIVOS EN ESPECIE GC.</b>	<b>8</b>
<b>3.- CONCEPTO RETRIBUCIÓN EN ESPECIE Y TRATAMIENTO FISCAL.</b>	<b>8</b>
<b>3.1 LEY 35/2006 DE 28/11/06 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.</b>	<b>8</b>
<b>3.2 TRATAMIENTO FISCAL DE LA GUARDIA CIVIL A LOS ASIGNATARIOS DE VIVIENDAS/PABELLONES.</b>	<b>9</b>
<b>3.4 TRATAMIENTO RETRIBUCIONES EN ESPECIE DEL CUERPO DE LOS MOZOS DE ESCUADRA.</b>	<b>9</b>
<b>4.- ERRORES E&amp;Y AL NO COMPUTAR PERSONAL COMO PERCEPTORES DEL IMPORTE DE LOS DISTINTOS TRAMOS DE EQUIPARACIÓN.</b>	<b>10</b>
<b>5.- APLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL ÁMBITO DEL CNP Y DE LA GUARDIA CIVIL.</b>	<b>10</b>
<b>6.-PROPUESTA EJECUCIÓN TERCER TRAMO DEL ACUERDO DE LA GUARDIA CIVIL.</b>	<b>11</b>
<b>7. PROPUESTA DE LA U.F.P. PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRAMO DEL ACUERDO.</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO I Nómina Guardia Civil.</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO II. Nómina Mozo de Escuadra.</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO III. 2ª Propuesta ejecución tercer tramo Guardia Civil</b>	<b>17</b>



## 1. CUESTIONES PREVIAS.-

El 12 de marzo de 2018 se alcanzó un acuerdo entre el Ministerio del Interior y las Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional y las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil (en adelante el “Acuerdo”), con la finalidad de realizar la equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FCSE) con los cuerpos policiales autonómicos que realizan funciones similares.

El Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 69 de fecha 20 de marzo de 2018, constando de 807 millones de euros para realizar la citada equiparación total y real en el transcurso de los años 2018, 2019 y 2020, destinándose un 90% al Complemento Específico Singular y un 10% a Productividad.

Llegados al cumplimiento del tercer tramo, debemos entender que el acuerdo conseguido, lo era para una equiparación puesto a puesto, del mismo modo, no podemos olvidar que **el acuerdo** al ser a tres años, **no se puede entender como inamovible e inmutable**, puesto que el guarismo de rectificación, lo será en primer lugar por número de efectivos. **Es un proceso vivo.**

Fundamental valorar que **las únicas diferencias salariales en las que el CNP obtiene alguna ventaja a la GC** (Siendo el resto de retribuciones idénticas para ambos cuerpos), vienen reflejadas en los CES, con las siguientes cuantías:

PN	GC	DIFERENCIA
224.77 M€	198.01M€	26.76M€

Si bien es cierto que esta es la única diferencia a favor del CNP (Hay otras a favor de GC), no es menos cierto que existen **otros elementos que poseen el carácter de retributivos, que no han sido tomados en cuenta** hasta la fecha, **exigiendo esta Organización**, que en el ineludible plazo de las negociaciones para el reparto de los 247 millones de euros asignados al pago del tercer tramo, **sean valorados, tasados y aplicados al diferencial de reparto entre ambos operadores de seguridad pública**. (Retribuciones en especie, dotación presupuestaria de Acción Social que sólo le ha sido computada al CNP, y asignada como valor 0 a GC, Etc.)

La radiografía de las retribuciones de uno y otro cuerpo, más allá de arrojar un resultado a favor de la policía, tal y como decíamos, es todo lo contrario, pudiendo observar en su análisis y comparación un saldo inferior en el caso de la Policía en todos los conceptos, excepto en aquellos tan discutibles y que han sido sumados como retribuciones por E&Y en epígrafes del tipo de territorialidad, condecoraciones o sentencias judiciales.

Importante reseñar, que en la realidad retributiva de la Policía Nacional, se tiene por aceptado que: **A igualdad de puesto de trabajo y de categoría, no se percibe el mismo salario en función del ámbito territorial donde radique este puesto de trabajo**, es decir, y a modo de ejemplo, un policía destinado en la Unidad de Radiopatrullas de Andújar, tendrá un salario inferior que el mismo policía si desarrollase las mismas funciones en una capital de provincia como Sevilla. Y de igual manera sucede si comparamos las retribuciones de este puesto de trabajo con el mismo si se ubicase en Madrid.



**Por lo tanto, va dentro de la misma Policía Nacional, en función del ámbito territorial, y en el mismo puesto de trabajo/función y categoría profesional, no se obtienen retribuciones idénticas.** No es una cuestión baladí, que debió y debe ser analizada, a la hora de las comparaciones retributivas con un cuerpo mas hegemónico salarialmente hablando como lo es la Guardia Civil, donde a tenor de la propuesta enviada a la SES, se pretende hacer tabla rasa salarial, algo que como decimos, no ocurre ni en la misma Policía Nacional. O dicho de otro modo, **en el ámbito de la Policía, podemos afirmar, que tras ejecutar en su totalidad el acuerdo, a igualdad de puesto y categoría, seguirán existiendo diferencias salariales según el territorio donde se ejerza la función.**

Tal y como decíamos anteriormente, existe un **error en la aportación de datos E&Y** en la comparación de conceptos retributivos de ambos cuerpos, a la hora de reseñar las cantidades destinadas a acción social, **imputando a la policía 10.22 millones de euros por 0 euros de la Guardia Civil.** Lo que no hace mas que reforzar las dudas sobre la objetividad y el resultado de cualquiera de las conclusiones a las que llegó en el estudio de referencia la Consultora E&Y.

Tabla comparativa expresada en millones de euros.

	PN	GC	DIFERENCIA
Retribuciones básicas.	861.39	974.31	+112.92 GC
Complemento destino	322.13	424.68	+102.55 GC
Plus de residencia	18.62	20.86	+2.24 GC
Complemento E. General	431.70	507.52.	+75.82 GC
Complemento E. Singular	224.77	198.01	-26.76 PN
Complemento Productiv.	165.07	169.34	+4.27 GC
Gratíf Serv extraordinarios	1.37	35.94	+34.57 GC
Territorialidad	54.64	0	-54.64 PN
Zona Conflictiva	14.94	28.52	+ 13.58 GC
Vestuario	0.13.	4.81.	+ 4.68 GC
Cruces	3.77	2.02	- 1.75 PN
Sentencias	6.72	0.11.	- 6.61 PN
Acción Social	10.22	<b>0 (Error)</b>	

Las cantidades de la columna: "DIFERENCIA", en los guarismo expresados en rojo, arrojan el valor negativo en contra del CNP.

### 9.- Análisis de los conceptos retributivos (Cont.)

A continuación mostramos el peso relativo de cada concepto retributivo en el total de la masa salarial, derivada del Capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, en cada uno de los Cuerpos:

Concepto retributivo	POLICÍA NACIONAL	GUARDIA CIVIL
Retribuciones básicas	40,71%	41,17%
Complemento de Destino	15,23%	17,95%
Plus de Residencia	0,88%	0,88%
Complemento Específico General	20,41%	21,45%
Complemento Específico Singular	10,63%	8,37%
Complemento de Productividad	7,80%	7,16%
Gratificaciones por servicios extraordinarios	0,06%	1,52%
Territorialidad	2,58%	-
Zona Conflictiva	0,71%	1,21%
Vestuario	0,01%	0,20%
Cruces y condecoraciones	0,18%	0,09%
Sentencias Judiciales	0,32%	0,00%
Acción Social	0,48%	-
TOTAL	2.115,47 millones de €	2.366,12 millones de €



## 2. CUESTIONES GENERALES.-

Como garantía de que los 807 millones era la cantidad para la equiparación total entre las FCSE y los Mozos de Escuadra, se incluyó la Cláusula 'Primera en dicho Acuerdo, que dice:

*“La Secretaría de Estado de Seguridad se compromete a contratar los servicios de una Consultoría Externa, que fije los criterios objetivos de análisis para garantizar que los 807 millones de euros suponen la equiparación salarial total y absoluta.*

*Dicha consultoría analizará las cifras de equiparación puesto a puesto y fijará las correcciones que sean necesarias, que serán incorporadas una vez finalizado el trabajo de la Consultora.*

*Dicho estudio contará con la participación de los técnicos de la Secretaría de Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y por los Sindicatos y Asociaciones Profesionales que han suscrito el presente acuerdo o que en un futuro quieran adherirse”.*

El informe de la Consultora E&Y, fue publicado en julio de 2019, por lo que procederemos a la valoración del mismo.

Es conveniente recordar, que en transcurso de las reuniones celebradas en la SES, **todas las partes**, insistimos, todas las partes, estuvimos de acuerdo en convenir que el resultado arrojado era: Inexacto, conteniendo numerosos errores de conceptos, impreciso, que no cumplía las expectativas para las que fue diseñado, etc.

Era público y notorio, que el resultado arrojado, no contentaba ni a la administración, ni a las asociaciones profesionales de la GC ni a los sindicatos policiales. Por lo que todos entendimos, que **tomar una parte del todo no haría mas que ahondar y pronunciar los errores anteriormente reseñados, máxime si pretenden ser utilizados con sesgo y de una forma absolutamente parcial.** Por todo ello, es nuestra intención intentar determinarlos (los errores) en la presente propuesta, con la única **intención de acordar el reparto mas justo y equitativo posible de este tercer tramo.**

### 2.1 VALORACIONES E&Y:

- **Ha validado la información facilitada por los responsables de los cuerpos**, sin ser objeto de auditoría la misma, por lo que no han realizado ninguna verificación sobre la autenticidad de la misma.
- **No ha podido realizar la equiparación funcional puesto a puesto** en determinadas categorías profesionales, ante la imposibilidad de obtener información desglosada individualmente de los Mozos de Escuadra.
- **Reconoce que siguiendo la interpretación de la Secretaría de Estado de Seguridad (en adelante SES) el alcance del trabajo no contempla la realización de cálculos numéricos,** sino el establecimiento de los criterios para la determinación de los distintos conceptos retributivos que deben conformar la masa retributiva a efectos de la equiparación salarial.



- Reconoce que ha enviado a la SES los informes siguientes:
  - **Hito 1** (Anexo 1). Análisis de las retribuciones y diagnóstico de la situación actual, entregada la primera versión con fecha 15 de octubre de 2018 y posteriormente corregida el 26 de noviembre de 2018. Remitiéndose nueva versión del citado informe el 26 de diciembre de 2018.
  - **Hito 2** (Anexo 2). Análisis de la tipología de puestos de trabajo y las funciones generales, entregado en fecha 26 de noviembre de 2018.
  - **Hito 3** (Anexo 3). Propuesta para la mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones de los puestos de trabajo, entregado en fecha 26 de diciembre de 2018.
  - **Subsanación** conforme al acta de recepción desfavorable de fecha 27 de marzo de 2019, este informe se limita a la distribución de los 807 millones como acuerdo total y absoluto de la equiparación con sus porcentajes entre la PN y GC, tomando como base las cantidades por coste medio anual (promedio) entre empleos, sin tener presente que en la Policía Nacional hay Policías con nivel 17, 18, 19 y 20 que perciben cantidades diferentes mensual y anualmente dentro de los citados niveles; lo mismo sucede con los empleos de Oficial de Policía, Subinspector, Inspector, Inspector Jefe y Comisario (denunciado ya en el citado escrito al DGP de fecha 15 de julio de 2019). Igualmente EY no indica las cantidades necesarias que se precisan para que la equiparación sea real con los Mozos de Escuadra.
- **EY reconoce** que el análisis de la equiparación salarial y funcional puesto a puesto lo realiza tomando como calculo la cantidad retributiva relativa al año 2017 (807 millones de euros) que la SES entrega a los Sindicatos y Asociaciones, cantidad de promedio del coste anual por empleos de la PN, GC y Mozos de Escuadra.

Se incluyen partidas como las GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, VESTUARIO, ZONA CONFLICTIVA, ACCIÓN SOCIAL, CRUCES Y CONDECORACIONES, SENTENCIAS JUDICIALES, PLUS DE RESIDENCIA (tiene carácter indemnizatorio y no salarial), cantidades y partidas presupuestarias de las que carecen los Mozos de Escuadra y que perciben determinados funcionarios y en determinadas zonas de España País Vasco, Navarra, Islas Baleares y Canarias, etc. (página 11 del Anexo 1 de EY), y no contempla las RETRIBUCIONES EN ESPECIE (alojamientos de los GC, etc). Conceptos de los que carecen los integrantes de la PN, que en determinadas plantillas suponen un coste de más de un 40% del total del salario mensual por alojamiento para cada funcionario de la PN.

EY reconoce: 2.- *Salvedades de la información recibida y limitaciones* (página 4) *“La información proporcionada por los distintos responsables de los cuerpos, la misma ha sido dada por válida sin ser objeto de auditoría por nuestra parte. La información facilitada por medios electrónicos ha sido completada por la conseguida en las distintas reuniones que hemos mantenido con el Cuerpo Nacional de Policía y con la Guardia Civil.*



**UNION  
FEDERAL  
DE POLICIA**

Plaza de Carabanchel , 5  
28025 - Madrid  
Fijos: 91 525 85 11  
Fax : 91 322 57 15

Miembro de:



Apostillar, que el número de **reuniones mantenidas por la Guardia Civil**, lo han sido en un total de **DOCE OCASIONES**, de ellas 2 con participación de las asociaciones firmantes. Y por parte de la **policía, en CUATRO OCASIONES**, 2 de ellas con los sindicatos.

EY, también reconoce en: 5.- *Fundamentos* (Pgn 8) “*El alcance del trabajo no contempla la realización de una auditoría de la información que se adjunta, por lo que no expresamos una opinión de auditoría sobre la misma.*”

“...El alcance del trabajo no contempla la realización de cálculos numéricos sino el establecimiento de los criterios para la determinación de los distintos conceptos retributivos que deben conformar la masa retributiva a efectos de equiparación salarial.”

***“Las afirmaciones vertidas en este informe están basadas, exclusivamente, en el análisis de la información solicitada y proporcionada por la SES, la DGP y la DGGC u otra información obtenida por nosotros de determinadas fuentes públicas o bibliográficas, y en la interpretación de dicha información. Las conclusiones de este informe están únicamente basadas en la información proporcionada y en la documentación revisada.”***

“Hemos trabajado con documentación original siempre que ha sido posible, aunque **no hemos realizado ninguna verificación sobre la autenticidad de la misma y, en los casos en los que los documentos analizados eran copias, no hemos analizado su concordancia con el original.**”

***“Las conclusiones incluidas en el presente informe podrían haber sido distintas si hubiésemos dispuesto de otra información”***

## 2.2 E&Y EN SU INFORME SOBRE RETRIBUCIONES EN ESPECIE.

***Página 11 del Anexo 1 de EY, “...y no contempla las RETRIBUCIONES EN ESPECIE (alojamientos de los GC, etc)”***



## 11.- Conclusiones

► En base al trabajo realizado, mencionado en el apartado 6 de este informe y sus anexos correspondientes, y con el alcance mencionado en el apartado 1 del mismo, nuestras conclusiones son las siguientes:

- 1) Hemos revisado los cálculos realizados por la Secretaría de Estado de Seguridad incluidos en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018 alcanzado entre el Ministerio del Interior, los sindicatos de la Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil. En concreto hemos revisado la hoja Excel donde se realizaron dichos cálculos y no hemos encontrado diferencias sobre la cifra calculada por la Secretaría de Estado de Seguridad y cuantificada en 807 millones de euros.
- 2) No obstante lo anterior, y tal y como se deriva del análisis realizado, en nuestra opinión la citada cifra de 807 millones es insuficiente para alcanzar la equiparación retributiva. Existen determinados conceptos que se tomaron en consideración en la masa salarial de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en comparación con la correspondiente a los Mozos de Escuadra que, de no haberse tenido en cuenta, habrían arrojado una cantidad superior. Dichos conceptos son los siguientes:
  - El plus de vestuario y la acción social tienen un carácter indemnizatorio, y por tanto, no debiera ser considerado como retribución.
  - El plus de residencia es un concepto cuyo carácter salarial o indemnizatorio está en estos momentos en discusión jurídica.De acuerdo con lo anterior, la exclusión de estos conceptos de la masa salarial utilizada en el cálculo por la Secretaría de Estado haría que la cifra de 807 millones de euros, recogida en el Acuerdo de 12 de marzo, no permita alcanzar la equiparación salarial de las FCSE con los Mozos de Escuadra.  
En cualquier caso, y como se ha mencionado en el apartado 7 "Cifras de Acuerdo de 12 de marzo de 2018", a efectos del citado análisis no se han contemplado las retribuciones en especie, al no estar éstas incluidas en el Capítulo I de Gastos de Personal, objeto del presente informe. Su inclusión tendría, obviamente, un impacto económico en la determinación de la cifra necesaria para la citada equiparación salarial.
- 3) Por último, en relación con la equiparación funcional, se ha realizado un análisis puesto a puesto entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Mozos de Escuadra, si bien sería imprescindible obtener información respecto de las funciones desempeñadas por los Mozos de Escuadra de cara a concluir sobre una equiparación funcional plena entre los tres cuerpos. En efecto, tal como se menciona en el apartado 2 de este informe, sería necesario obtener información sólida y contrastada por una fuente de carácter oficial sobre los puestos y sus funciones, ya que la única información facilitada fue la obtenida por la Secretaría de Estado de Seguridad en virtud de la aplicación en Cataluña del Artículo 155 de la Constitución Española.

Éstas conclusiones podrían haber sido distintas si hubiésemos dispuesto de otra información diferente a la detallada en el presente informe, y en particular aquellas mencionadas en el apartado 2 de este informe.

Este Informe ha sido emitido para uso exclusivo de la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ministerio del Interior del Reino de España, no pudiendo ser utilizado para ninguna otra finalidad. El mismo no podrá ser distribuido a terceras partes sin consentimiento expreso de EY. Por tanto EY expresamente declina cualquier responsabilidad ante terceras partes que no sean las destinatarias de este informe que pudieran tener acceso al mismo.

## 2.3 DATOS RETRIBUTIVOS EN ESPECIE DE LA GC.-

Imprescindible contemplar, a la vista de lo informado lo siguiente:

**La Guardia Civil dispone de 1.967 cuarteles, con 33.843 pabellones-viviendas, de los cuales 26.053 viviendas están ocupadas por guardias civiles gratuitamente, sin reciprocidad para los integrantes de la Policía Nacional. Igualmente a la fecha de realización de este informe, existen 7257 viviendas sin ocupar y 534 calificadas como inhabitables.**

No contempla tampoco el informe de la consultora, la cuantificación o tasación de la ventaja que supone disponer de: **(Información obtenida a través del portal de la transparencia con fecha 22-03-2019)**

- **818 habitaciones**, repartidas en 62 residencias.
- **574 plazas** de residencias de **estudiantes**, donde por unos 500 euros mensuales se dispone de habitación individual con pensión completa en la Villa de Madrid.
- **211 apartamentos de descanso**, repartidos en 26 residencias.

## 3 CONCEPTO RETRIBUCIÓN EN ESPECIE Y TRATAMIENTO FISCAL.-

### 3.1. LEY 35/2006 DE 28/11/06 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

*Artículo 43. Valoración de las rentas en especie.*





1. Con carácter general, las rentas en especie se valorarán por su valor normal en el mercado, con las siguientes especialidades:

1.º Los siguientes rendimientos del trabajo en especie se valorarán de acuerdo con las siguientes normas de valoración:

a) En el caso de utilización de una vivienda que sea propiedad del pagador, el 10 por ciento del valor catastral.

En el caso de inmuebles localizados en municipios en los que los valores catastrales hayan sido revisados o modificados, o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral, y hayan entrado en vigor en el período impositivo o en el plazo de los diez períodos impositivos anteriores, el 5 por ciento del valor catastral.

### **3.2 TRATAMIENTO FISCAL DE LA GUARDIA CIVIL A LOS ASIGNATARIOS DE VIVIENDAS/PABELLONES.-**

Tras consulta efectuada por esta Organización Sindical, al Portal de la Transparencia, sobre los conceptos contenidos en la nómina de los funcionarios de la Guardia Civil, donde se computasen las retribuciones en especie contempladas en el art. 43 de la Ley de IRPF, referidas al uso de vivienda, pabellones etc. En contestación recibida y firmada por el Coronel D. Antonio Cereceda Malumbre, nos remite el siguiente textual:

***En la nómina del personal de la Guardia Civil no existe el concepto retributivo de retribución en especie por ese epígrafe.***

Sin embargo, en otro de los **conceptos determinados por la Agencia Tributaria** como **retribución en especie**, sí vienen consolidados como devengos en sus nóminas (vestuario), siéndoles de aplicación por lo tanto, la consiguiente aplicación del IRPF correspondiente en cada uno de los casos y tributando como parte de la base imponible. (ANEXO I).

### **3.3 TRATAMIENTO RETRIBUCIONES EN ESPECIE DEL CUERPO DE LOS MOZOS DE ESCUADRA.-**

En este Cuerpo, existe la contratación de una póliza de seguros, que cubre la responsabilidad civil de sus miembros en actuaciones dentro del marco de sus competencias.



El importe de esta póliza, es prorrateado entre los beneficiarios (Todos los Mozos de Escuadra), y referenciado en sus nómina, con la consiguiente aplicación del IRPF correspondiente en cada caso, tal y como se puede observar en la nómina que aportamos como (ANEXO II).

Sirve este argumento, para efectivamente sostener la tesis, que **una retribución en especie, con una cuantía tan elevada**, sin duda alguna, mas allá de la regulación legal que debiera tener, en el caso que nos ocupa, debe ser como ya hemos dicho con anterioridad, tasada y cuantificada y por supuesto, ocupar en lugar en las tablas de remuneraciones de la Policía y de la Guardia Civil, porque tal y como afirmaba la Consultora: “ *...Su inclusión, tendría, obviamente, un impacto económico en la determinación de la cifra necesaria para la citada equiparación salarial*”

#### **4 ERRORES E&Y AL NO COMPUTAR PERSONAL COMO PERCEPTORES DEL IMPORTE DE LOS DISTINTOS TRAMOS DE EQUIPARACIÓN.-**

Se ha observado que en las distintas tablas de la Consultora EY no contempla o especifica:

- Los 75 funcionarios de **Personal Facultativo** con NCD 27 y CES 4.711,68 € (año 2018) y 4.902,12 € (año 2019).
- Los 85 funcionarios de **Personal Técnico** con NCD 25 y CES 4.302,24 € (año 2018) y 4.476,12 € (año 2019).

Del mismo modo, **omite a todos los Oficiales de Policía con especialidad**, (1.928 funcionarios).

#### **5 APLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL ÁMBITO DEL CNP Y DE LA GUARDIA CIVIL.- (Tramos primero y segundo).**

Los cálculos contemplados en el acuerdo suscrito, incluida la cantidad del acuerdo de la Mesa de la Función Pública, eran los siguientes para los tres tramos:

AÑO	PN	GC
2018	202,87	260,51
2019	380,38	488,45
2020	561,44	720,96

El reparto de los tramos ejecutados, ha obedecido a la siguiente distribución porcentual.

- **PRIMER TRAMO.-** (310 M€): 40.8% Policía y 59.2% para GC.



- **SEGUNDO TRAMO.-** (250 M€). 42.72% Policía y 57.28 para GC.

	POLICÍA	GUARDIA CIVIL	DIFERENCIA A FAVOR GC
PRIMER TRAMO	165,63€	196,68€	31,05€
SEGUNDO TRAMO	130,25€	150,83€	20,58€
TOTAL MENSUAL ACUMULADO	295,88€	347,51€	51,63€
TOTAL ANUAL ACUMULADO	3550,56€	4170,12€	619,56€

\*Datos sin contemplar la subida del acuerdo de la Mesa de la Función Pública.

Tal y como venimos manteniendo durante toda la exposición, es fundamental y de justicia, que **las tasaciones del uso de las viviendas de la Guardia Civil**, sean contempladas, y no fue así, porque en el análisis de la consultora sólo se valoraron los datos referidos a capítulo I de presupuestos.

Es por lo tanto necesario, que a la mayor brevedad posible, la Secretaría de Estado de Seguridad, realice consulta a la Agencia Tributaria (Dirección General de Tributos), con el fin de aclarar qué encaje legal y tributario poseen las casi 34000 viviendas de la Guardia Civil.

## **6 PROPUESTA EJECUCIÓN TERCER TRAMO DEL ACUERDO DE LA GUARDIA CIVIL.**

Con fecha 19 de marzo de 2020, la **DGGC**, envía **dosier** a la Secretaría de Estado con su propuesta de **ejecución del acuerdo para el tercer tramo**, enviando posteriormente un versión **corregida** de este primer documento **con fecha 6 de abril**, (anexo III).

Lo fundamental de este documento es evidenciar, según se refleja en el cuadro adjunto, que la pretensión de la **Guardia Civil**, es la de llegar a obtener del presupuesto de 247 millones de euros, la cantidad de casi **144 millones** de los mismos, lo que supondría alrededor de **103 millones de euros para la Policía Nacional**.



**PROPUESTA REPARTO TERCER TRAMO DE GUARDIA CIVIL A LA SECRETARÍA DE ESTADO**

	PERCEPTORES	INCREMENTO ANUAL	TOTAL COSTE POR CATEGORIA	INCREMENTO MENSUAL
CORONEL	148	1.550,77 €	229.513,96 €	129,23 €
TTE. CORONEL	327	1.576,33 €	515.459,91 €	131,36 €
COMANDANTE	557	1.590,78 €	886.064,46 €	132,57 €
CAPITÁN	1065	1.736,89 €	1.849.787,85 €	144,74 €
TENIENTE	1960	1.725,31 €	3.381.607,60 €	143,78 €
SUBOFICIAL MAYOR	84	2.613,69 €	219.549,96 €	217,81 €
SUBTTE/BRIGADA	1967	2.670,66 €	5.253.188,22 €	222,56 €
SGTO 1º/SGTO	5851	1.687,17 €	9.871.631,67 €	140,60 €
CABO MAYOR	77	2.838,27 €	218.546,79 €	236,52 €
CABO 1º/ CABO	8076	2.335,40 €	18.860.690,40 €	194,62 €
GUARDIA CIVIL	69684	1.471 €	102.505.164 €	123 €
<b>TOTALES</b>	<b>89796</b>		<b>143.791.204,82 €</b>	

El resultado de dividir la cantidad que ellos solicitan 143.791.204,82 (**59% del presupuesto**) entre los 79600 perceptores que declaran poseer, saldría una media de incremento salarial de **1806,42 euros anuales**, es decir, unos **150,53 euros mes de media por efectivo**.

Es evidente que este reparto propuesto por la Guardia Civil, arrojaría **un resto del presupuesto del tercer tramo de 103.208.796 euros para la Policía Nacional. (41% del presupuesto)**.

Es fácil resolver que con estos guarismos, y con un censo medio de unos 71000 funcionarios, la cantidad a percibir por casa uno de ellos en un supuesto reparto lineal, sería de 1443,47 euros anuales, es decir, 120,28 euros mensuales.

Así las cosas, el cuadro reproducido en el **epígrafe número 3**, y **añadiendo estos cálculos del tercer tramo**, quedaría de la siguiente forma:



	POLICÍA	GUARDIA CIVIL	DIFERENCIA A FAVOR GC
PRIMER TRAMO	165,63€	196,68€	31,05€
SEGUNDO TRAMO	130,25€	150,83€	20,58€
TERCER TRAMO (PROPUESTA GC)	120,28€ para 64600+3200practicass+3300 ENP=71100efectivos	150,53€ Para 79600 perceptores	30,25€
TOTAL MENSUAL ACUMULADO	416,16€	498,04€	81,88€
TOTAL ANUAL ACUMULADO	4993,92€	5976,48€	982,56€

- **Datos sin contemplar la subida del acuerdo de la Mesa de la Función Pública.**

Es necesario conocer antes de efectuar un reparto, cuántos somos a repartir, obviamente, por parte de esta Organización ha supuesto un enorme esfuerzo conocer el número de efectivos de la GC. Lo hemos intentado en diversas fuentes, circulares de asociaciones, tablas estadísticas publicadas, e incluso, a través del portal de la transparencia, donde se nos contestó por parte del General D. Manuel Llamas, que esta información estaba catalogada como de “reservada”

Por ello, no hemos tenido mas remedio que consultar en la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, donde consta a demás del número de agentes, los que son mujeres y los que son hombres, los que están en reserva y segunda actividad, por escalas, e incluso los que están en periodo de formación.

	JULIO 2018	ENERO 2019	JULIO 2019	FEBRERO 2020
GC	74689	74185	75190	
PN	63630	63035	65105	64600
RESERVA GC	7275?	7068?		
2ª ACTIV PN	6724*	6263*		
FORMACIÓN GC	2044	4054		
FORMACIÓN PN	2789	6082		6472
<b>TOTAL GC</b>				
<b>TOTAL PN</b>				71072

- *Estos datos obedecen a medias anuales, el resultado es aproximado*



Alumnos GC. 1866 plazas oferta empleo público 2017.  
Alumnos PN. 3331 plazas oferta empleo público 2017.  
Alumnos GC. 2575 plazas oferta empleo público 2018 y 2210 en 2019. TOTAL = 4785.  
Alumnos PN. 3200 plazas oferta empleo público 2018 y 2606 en 2019. TOTAL = 5806.

El acumulado en el trienio 2017 a 2019 de nuevos ingreso en ambos cuerpos es:

**POLICÍA: 9137.**  
**GC: 6651.**

**Esto arroja un valor de crecimiento a favor de Policía Nacional de 2486 funcionarios mas.**

Por lo tanto, podríamos decir que el número **aproximado** de efectivos estimados para el cálculo del reparto del tercer tramo sería:

**TABLA EFECTIVOS (Aprox.) PN Y GC PARA TERCER TRAMO**

	<b>EFECTIVOS</b>	<b>%</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>PN</b>	<b>71100</b>	<b>47.17%</b>	<b>116.509.900</b>
<b>GC</b>	<b>79600</b>	<b>52.82%</b>	<b>130.490.100</b>

## **7. PROPUESTA DE LA U.F.P. PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER TRAMO DEL ACUERDO.**

A la vista de todo lo expuesto, y ante la falta de un informe que verdaderamente hubiese arrojado luz, sobre las supuestas diferencias salariales entre Policía y Guardia Civil, entendemos que no cabe reparto mas justo a priori y a falta de la cuantificación de las retribuciones en especie, de un reparto por efectivos, y reproducido en el cuadro que antecede a este texto, y que a modo de resumen, sería el de un **47% para Policía** y un **53% para la Guardia Civil**.

Es innecesaria en esta propuesta distinguir sobre el reparto interno que se hará del presupuesto asignado, puesto que será tratado en la pertinente mesa de negociación con el Director General de la Policía, y resto de sindicatos, tal y como sucedió en la aplicación de los dos tramos anteriores, y nunca antes de conocer la cantidad con la que se contará para dicho reparto.



**ANEXO I  
Nómina Guardia Civil**

RETRIBUCIONES	
CONCEPTO	IMPORTE
Sueldo Grupo C1	747,37
Complemento Destino	386,48
Vestuario	5,10
Compl. Especifico General	469,08
Comp. Especifico Singular ENE-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular FEB-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular MAR-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular ABR-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular MAY-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular JUN-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular JUL-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular AGO-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular SEP-18-A	176,83
Comp. Especifico Singular	290,17
Trien. Grupo C1 (8)	218,64
Trien. Grupo C2 (1)	18,60
Pro. Estructural ERG2 AGO-18-A	70,74
Sobreesfuerzos ICRES AGO-18-A	24,51
Sobreesfuerzos CREX AGO-18-A	48,00
<b>INTEGRO (I)</b>	<b>3.870,16</b>

  

DEDUCCIONES FORMALIZABLES		
CONCEPTO	%	IMPORTE
Retención a cta. IRPF	18,06	698,95
Derechos Pasivos		67,64
Isfas		29,61
<b>TOTAL DEDUCCIONES (D)</b>		<b>796,20</b>
<b>LÍQUIDO (I - D)</b>		<b>3.073,96</b>

  

DEDUCCIONES NO FORMALIZABLES	
CONCEPTO	IMPORTE
Asocia. Soc. Muñuos GC	3,51
Asocia. Huérfanos GC	7,47
<b>TOTAL CARGOS (G)</b>	<b>10,98</b>
<b>NETO (I - D - G)</b>	<b>3.052,98</b>

  

BASES DE COTIZACIÓN Y DEL IRPF		APORTACIÓN DE LA EMPRESA	
Cont. Comunes importe mensual		Contingencias Comunes	
Prorrata		AT y EP	
TOTAL Cont. Comunes		Desempleo	
TOTAL Cont. Profesionales		Formación Profesional	
Cot. adic. horas extraordinarias		Fondo Garantía Salarial	
Base sujeta a retención IRPF	3.870,16	Horas extraordinarias	







# Guardia Civil

## **EQUIPARACIÓN SALARIAL preliminar: TERCER TRAMO (con correcciones)**

### **2ª PROPUESTA**

### **Ejecución del 3º TRAMO (2020)**



Expuesta en la CTS 11 marzo de 2020

Corregida 19 de marzo (Retrib NCD 29-30) y enviada AAPP-Admón

Corregida 6 de abril (NCD 17-PRL) y enviada a las AAPP-Admón



# RESULTADO PROPUESTA 3<sup>er</sup> TRAMO

Guardia Civil



PROPUESTA EVOLUCION RETRIBUCIONES MENSUALES					
SUELDO + CD + CEG + CES (propuesto)					
EMPLEO	EFFECTIVOS (~ 2020)	TOTAL 2017	TOTAL 2020	PROMEDIO Δ CES 3 <sup>er</sup> TRAMO	FINAL PROPUESTO 2020
TG	4	5.038,76 €	5.609,57 €	110,40 €	5.719,97 €
GD	7	4.304,17 €	4.833,38 €	110,40 €	4.943,78 €
GB	24	4.304,17 €	4.833,58 €	110,40 €	4.943,98 €
<u>COR</u>	124	3.719,29 €	4.309,00 €	130,21 €	4.439,21 €
<u>TCOL</u>	260	3.564,16 €	4.259,86 €	132,25 €	4.392,11 €
<u>CTE</u>	439	3.275,90 €	3.884,89 €	136,13 €	4.021,02 €
<u>CAP</u>	883	2.968,91 €	3.522,25 €	144,74 €	3.666,99 €
<u>TTE</u>	1.596	2.695,12 €	3.245,25 €	148,12 €	3.393,37 €
<u>SBMY</u>	83	2.392,46 €	3.014,92 €	217,59 €	3.232,51 €
<u>STTE</u>	698	2.342,77 €	2.883,94 €	220,66 €	3.104,60 €
<u>BG</u>	1.069	2.134,59 €	2.674,76 €	220,66 €	2.895,42 €
<u>SGT1</u>	2.054	2.095,25 €	2.621,56 €	139,50 €	2.761,06 €
<u>SGTO</u>	2.983	2.034,15 €	2.567,74 €	139,50 €	2.707,24 €
<u>CBMY</u>	65	1.655,39 €	2.431,22 €	236,52 €	2.667,74 €
<u>CB1</u>	6.219	1.868,66 €	2.356,33 €	191,19 €	2.547,52 €
<u>CB</u>	1.257	1.801,91 €	2.274,84 €	191,19 €	2.466,03 €
<u>GC</u>	61.925	1.710,29 €	2.212,53 €	122,59 €	2.335,12 €



# DESGLOSE $\Delta$ 3<sup>ER</sup> TRAMO

## Cantidades totales anuales

NIVEL	DOTACIONES	PROMEDIO MEDIDAS 3 <sup>ER</sup> TRAMO	PROMEDIO LINEAL	PROMEDIO $\Delta$ 3 <sup>ER</sup> TRAMO TOTAL	INDICE $\Delta$
TTE. GENERAL	4	0,00 €	1.324,81 €	1.324,81 €	0,9
GENERAL DIV/BRIG	37	0,00 €	1.324,81 €	1.324,81 €	0,9
CORONEL	148	237,75 €	1.324,81 €	1.562,56 €	1,1
TTE. CORONEL	327	262,22 €	1.324,81 €	1.587,03 €	1,1
COMANDANTE	557	308,74 €	1.324,81 €	1.633,55 €	1,1
CAPITÁN	1.065	412,08 €	1.324,81 €	1.736,89 €	1,2
TENIENTE	1.960	452,69 €	1.324,81 €	1.777,50 €	1,2
SUBOFICIAL MAYOR	84	1.286,25 €	1.324,81 €	2.611,06 €	1,8
SUBTTE/BRIGADA	1.967	1.323,10 €	1.324,81 €	2.647,91 €	1,8
SGTO 1º/SGTO	5.851	349,15 €	1.324,81 €	1.673,96 €	1,1
CABO MAYOR	77	1.513,46 €	1.324,81 €	2.838,27 €	1,9
CABO 1º/CABO	8.076	969,52 €	1.324,81 €	2.294,33 €	1,6
GUARDIA CIVIL	69.684	146,22 €	1.324,81 €	1.471,03 €	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>89.839</b>				

Guardia Civil





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	CORONEL	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
2.369,77 €	1324,81	1.044,96 €	3	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	79%	<b>2,03%</b>	7.109,31 €
2.024,81 €	1324,81	700,00 €	41	JEFES UNIDAD 24 AL 29 NO INCLUIDOS 2018	53%	<b>27,70%</b>	83.017,21 €
1.860,31 €	1324,81	535,50 €	3	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	40%	<b>2,03%</b>	5.580,93 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.036,33 €</b>	<b>47</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>31,76%</b>	<b>95.707,45 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>101</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>68,24%</b>	<b>133.805,81 €</b>
			<b>148</b>	<b>INCREMENTO MEDIO CORONEL</b>			<b>1.550,77 €</b>





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	TENIENTE CORONEL	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.088,21 €	1324,81	1.763,40 €	5	FACULTATIVOS SUPERIORES	133%	<b>1,53%</b>	15.441,05 €
3.039,37 €	1324,81	1.714,56 €	2	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	129%	<b>0,61%</b>	6.078,74 €
2.024,81 €	1324,81	700,00 €	100	JEFES UNIDAD 24 AL 29 NO INCLUIDOS 2018	53%	<b>30,58%</b>	202.481,00 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.093,47 €</b>	<b>107</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>32,72%</b>	<b>224.000,79 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>220</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>67,28%</b>	<b>291.458,20 €</b>
			<b>327</b>	<b>INCREMENTO MEDIO TENIENTE CORONEL</b>			<b>1.576,33 €</b>





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	COMANDANTE	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.088,21 €	1324,81	1.763,40 €	21	FACULTATIVOS SUPERIORES	133%	<b>3,77%</b>	64.852,41 €
2.170,33 €	1324,81	845,52 €	1	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	64%	<b>0,18%</b>	2.170,33 €
2.024,81 €	1324,81	700,00 €	157	JEFES UNIDADES OPERATIVAS (VARIOS CES INICIALES - INCREMENTO 700 €/AÑO)	53%	<b>28,19%</b>	317.895,17 €
1.692,85 €	1324,81	368,04 €	1	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	28%	<b>0,18%</b>	1.692,85 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.147,84 €</b>	<b>180</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>32,32%</b>	<b>386.610,76 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>377</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>67,68%</b>	<b>499.453,37 €</b>

<b>557</b>	<b>INCREMENTO MEDIO COMANDANTE</b>	<b>1.590,78 €</b>
------------	------------------------------------	-------------------





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	CAPITAN	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.302,17 €	1.324,81 €	1.977,36 €	32	FACULTATIVOS TÉCNICOS	149%	<b>3,00%</b>	105.669,44 €
3.088,21 €	1.324,81 €	1.763,40 €	28	FACULTATIVOS SUPERIORES	133%	<b>2,63%</b>	86.469,88 €
2.802,13 €	1.324,81 €	1.477,32 €	1	INCREMENTO CES CATÁLOGO (VARIOS CES INICIALES Y VARIOS CES FINALES)	112%	<b>0,09%</b>	2.802,13 €
2.278,37 €	1.324,81 €	953,56 €	274	CAP. CÍA	72%	<b>25,73%</b>	624.273,38 €
2.024,81 €	1.324,81 €	700,00 €	70	JEFES UNIDADES OPERATIVAS (VARIOS CES INICIALES - INCREMENTO 700 €/AÑO)	53%	<b>6,57%</b>	141.736,70 €
1.819,93 €	1.324,81 €	495,12 €	13	INCREMENTO CES CATÁLOGO, JEFES SEPRONA	37%	<b>1,22%</b>	23.659,09 €
1.545,25 €	1.324,81 €	220,44 €	11	ELIMINACION RC 6 (SOLO ESP. GRUPO 1 Y 2)		<b>1,03%</b>	16.997,75 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.431,14 €</b>	<b>405</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>38,03%</b>	<b>984.610,62 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>660</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>61,97%</b>	<b>874.374,60 €</b>

<b>1.065</b>	<b>INCREMENTO MEDIO EMPLEO CAPITAN</b>	<b>1.736,89 €</b>
--------------	--	-------------------





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	TENIENTE	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.302,17 €	1324,81	1.977,36 €	8	FACULTATIVOS TÉCNICOS	149%	0,41%	26.417,36 €
3.088,21 €	1324,81	1.763,40 €	1	FACULTATIVOS SUPERIORES	133%	0,05%	3.088,21 €
2.157,97 €	1324,81	833,16 €	48	JEFES SEPRONA (se igualan JEFE DE GRUPO DE APOYO con CES superior)	63%	2,45%	103.582,56 €
2.024,81 €	1324,81	700,00 €	967	JEFES UNIDADES OPERATIVA	53%	49,34%	1.957.991,27 €
1.936,21 €	1324,81	611,40 €	9	INCREMENTO CES CATÁLOGO	46%	0,46%	17.425,89 €
1.578,37 €	1324,81	253,56 €	9	PASE ESPECIALISTAS GRUPO 2 AL 1	19%	0,46%	14.205,33 €
2.295,61 €	1324,81	970,80 €	44	ELIMINACION RC 6 (SOLO ESP. GRUPO 1 Y 2)		2,24%	101.006,84 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.047,62 €</b>	<b>1.086</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>55,41%</b>	<b>2.223.717,46 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>874</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>44,59%</b>	<b>1.157.883,94 €</b>

<b>1.960</b>	<b>INCREMENTO MEDIO EMPLEO TTE</b>	<b>1.725,31 €</b>
--------------	------------------------------------	-------------------







# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	SUBOFICIAL MAYOR	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE TOTAL
3.270,97 €	1324,81	1.946,16 €	52	JEFE SUBGRUPO APOYO A CTE PTO NCD 22	147%	100%	170.090,44 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>3.270,97 €</b>	<b>52</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>61,9%</b>	<b>170.090,44 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.545,61 €</b>	<b>32</b>	<b>SUBIDA LINEAL + ELIM. RC 6</b>		<b>38,1%</b>	<b>49.459,52 €</b>
			<b>84</b>	<b>INCREMENTO MEDIO EMPLEO SUB. MAYOR</b>			<b>2.613,69 €</b>





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	BRIGADA / SUBTENIENTE	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.943,94 €	1324,81	2.619,13 €	21	ESCOLTA DIRECTOR GENERAL, PRESIDENCIA GOBIERNO Y DEP. SEG. NACIONAL A ESPEC. GRUPO 5	198%	1,07%	82.822,74 €
3.341,06 €	1324,81	2.016,25 €	1002	INCREMENTO CES CATÁLOGO (BRIGADAS) (VARIOS CES INICIALES - INCREMENTO 1800 €/AÑO)	152%	50,94%	3.347.742,12 €
2.666,90 €	1324,81	1.342,09 €	1	PERSONAL GUIA PERROS CES GRUPO 10 PASA AL 7	101%	0,05%	2.666,90 €
2.536,58 €	1324,81	1.211,77 €	92	NUCLEO DE RESERVA, NUCLEO DE SERVICIOS, INSTRUCTOR-MONITOR, PERSONAL PROTECCION Y SEGURIDAD , SALA DE OPERACIONES, PRL	91%	4,68%	233.365,36 €
2.391,06 €	1324,81	1.066,25 €	21	JEFES TRAFICO	80%	1,07%	50.212,26 €
2.244,86 €	1324,81	920,05 €	103	JEFE- IAE, USECI, NUCLEO, JEFE GEAS-	69%	5,24%	231.220,58 €
2.141,06 €	1324,81	816,25 €	26	JEFES- GEDEX, P.J., INFORMACIÓN Y EQUIPO SEPRONA-	62%	1,32%	55.667,56 €
2.114,54 €	1324,81	789,73 €	15	ARMAMENTO, AUTOMOVILISMO, TÉCNICO FINANCIERO	60%	0,76%	31.718,10 €
1.963,10 €	1324,81	638,29 €	36	JEFE DESTACAMENTO SMM; JEFE DTO. ARMAMENTO; JEFES-GREIM Y EREIM-	48%	1,83%	70.671,60 €
1.893,38 €	1324,81	568,57 €	38	RESGUARDO FISCAL, JEFES PAFIF Y PATR. SEPRONA	43%	1,93%	71.948,44 €
1.892,54 €	1324,81	567,73 €	1	JEFES SIN MANDO RETRIBUIDO -PAFIF Y PATR. SEPRONA-	43%	0,05%	1.892,54 €
1.891,02 €	1324,81	566,21 €	360	CTE. PUESTO, JEFE - AREA PTO PPAL, SECCION, DTO.-	43%	18,30%	680.767,20 €
1.841,06 €	1324,81	516,25 €	8	JEFE GATI	39%	0,41%	14.728,48 €
1.794,62 €	1324,81	469,81 €	13	PASE ESPECIALISTAS GRUPO 2 AL 1	35%	0,66%	23.330,06 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.820,24 €</b>	<b>1.737</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>88,31%</b>	<b>4.898.753,94 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.541,06 €</b>	<b>230</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>11,69%</b>	<b>354.443,80 €</b>

**1.967 INCREMENTO MEDIO EMPLEO BGDA/SUBTTE 2.670,66 €**





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	SARGENTO / SARGENTO 1º	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
3.728,53 €	1324,81	2.403,72 €	3	ESCOLTA DIRECTOR GENERAL, PRES. GOBIERNO, DEP. SEG. NACIONAL A ESP. CRUPO 5	181%	0,05%	123.041,49 €
2.451,49 €	1324,81	1.126,68 €	8	PERSONAL GUIA PERROS CES GRUPO 10 PASA AL 7	85%	0,14%	19.611,92 €
2.380,69 €	1324,81	1.055,88 €	5	PERSONAL UCOMA CES GRUPO 8 PASA AL 5	80%	0,09%	11.903,45 €
2.321,17 €	1324,81	996,36 €	16	NUCLEO DE SERVICIOS, NUCLEO DE RESERVA, INSTRUCTOR MONITO, 112, PROTECCION Y SEGURIDAD, SALA DE OPERACIONES, SEPROSE, PRL A ESP- GRUPO 9	75%	0,27%	1.007.387,78 €
2.188,93 €	1324,81	864,12 €	68	SUBOF MAYOR EQUIVALENCIA CON CTE PUESTO	65%	1,16%	148.847,24 €
2.029,45 €	1324,81	704,64 €	27	JEFES IAE, USECIC, NUCLEO, GEAS	53%	0,46%	160.326,55 €
1.925,65 €	1324,81	600,84 €	1919	CTE PUESTO, JEFE DEST., JEFE AREA PTO. PPAL, JEFES - GEDEX, PJ, INFORMACION Y SEPRONA-	45%	32,80%	4.169.032,25 €
1.899,13 €	1324,81	574,32 €	23	ARMAMENTO, AUTOMOVILISMO, PERSONAL TECNICO FINANCIERO	43%	0,39%	87.359,98 €
1.747,69 €	1324,81	422,88 €	23	JEFE DTO. ARMAMENTO Y SMM, JEFES GREIM Y EREIM	32%	0,39%	62.916,84 €
1.677,97 €	1324,81	353,16 €	173	RESGUARDO FISCAL, JEFES PAFIF Y PATR. SEPRONA	27%	2,96%	401.034,83 €
1.670,29 €	1324,81	345,48 €	30	PERSONAL EQUIPOS SERPONA CES GRUPO 8 PASA AL 7	26%	0,51%	50.108,70 €
1.625,65 €	1324,81	300,84 €	48	JEFE GATI	23%	0,82%	78.031,20 €
1.579,21 €	1324,81	254,40 €	48	PASE ESPECIALISTAS GRUPO 2 AL 1 (CES INICIAL 5.244,12 € - CES FINAL 5.497,68 €)	19%	0,82%	75.802,08 €
1.568,89 €	1324,81	244,08 €	56	JEFES SIN MANDO RETRIBUIDO -TRAFICO- (CES INICIAL 3095,40 € -INCREMENTO 243,20 €/AÑO)	18%	0,96%	87.857,84 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.967,61 €</b>	<b>3.295</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>56,32%</b>	<b>6.483.262,15 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.325,65 €</b>	<b>2.556</b>	<b>SUBIDA LINEAL + ELIM. RC 6</b>		<b>43,68%</b>	<b>3.388.361,40 €</b>

**5.851 INCREMENTO MEDIO EMPLEO SGTO/SGTO 1º 1.687,17 €**





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	CABO MAYOR	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE TOTAL
2.939,17 €	1.324,81 €	1.614,36 €	68	A CTE PTO NCD 19	122%	100%	199.863,56 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.939,17 €</b>	<b>68</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>88,3%</b>	<b>199.863,56 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.075,89 €</b>	<b>9</b>	<b>SUBIDA LINEAL + ELIM. RC 6</b>		<b>11,7%</b>	<b>18.683,01 €</b>
			<b>77</b>	<b>INCREMENTO MEDIO CABO MAYOR</b>	<b>2.838,27 €</b>		





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	CABO / CABO 1º	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE Δ CES
4.478,65 €	1324,81	3.153,84 €	2	ESCOLTA DIRECTOR GENERAL, PRES. GOBIERNO, DEP. SEG. NACIONAL A ESP. CRUPO 5	238%	0,02%	264.240,35 €
3.201,61 €	1324,81	1.876,80 €	27	PERSONAL GUIA PERROS PASA A ESP. GRUPO 7	142%	0,33%	86.443,47 €
3.130,81 €	1324,81	1.806,00 €	5	PERSONAL UCOMA PASA A ESP. GRUPO 5	136%	0,06%	15.654,05 €
3.071,29 €	1324,81	1.746,48 €	19	NUCLEO DE SERVICIOS, NUCLEO DE RESERVA, INSTRUCTOR MONITO, 112, PROTECCION Y SEGURIDAD, SALA DE OPERACIONES, SEPROSE, PRL A ESP- GRUPO 9	132%	0,24%	1.222.373,42 €
2.954,41 €	1324,81	1.629,60 €	974	INCREMENTO CES CATÁLOGO (CABOS) (VARIOS CES INICIALES - INCREMENTO 861,48 €/AÑO)	123%	12,06%	2.877.595,34 €
2.779,57 €	1324,81	1.454,76 €	238	JEFES IAE, USECIC, NUCLEO, GEAS	110%	2,95%	672.655,94 €
2.675,77 €	1324,81	1.350,96 €	270	CTE PUESTO, JEFE DEST. TRAFICO, JEFE AREA PTO. PPAL, JEFES -GEDEX, PJ, INFORMACION Y SEPRONA-	102%	3,34%	842.867,55 €
2.649,25 €	1324,81	1.324,44 €	21	ARMAMENTO, AUTOMOVILISMO, TECNICO FINANCIERO	100%	0,26%	193.395,25 €
2.497,81 €	1324,81	1.173,00 €	21	JEFE DTO. ARMAMENTO, JEFES GREIM Y EREIM	89%	0,26%	69.938,68 €
2.428,09 €	1324,81	1.103,28 €	291	PERSONAL RESGUARDO FISCAL JEFES PAFIF Y PATR. SEPRONA	83%	3,60%	1.570.974,23 €
2.420,41 €	1324,81	1.095,60 €	40	PERSONAL EQUIPOS SEPRONA A ESP. GRUPO 7	83%	0,50%	96.816,40 €
2.375,77 €	1324,81	1.050,96 €	3	JEFE GATI	79%	0,04%	7.127,31 €
2.329,33 €	1324,81	1.004,52 €	46	PASE ESPECIALISTAS GRUPO 2 AL 1	76%	0,57%	107.149,18 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.809,67 €</b>	<b>2.857</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>35,38%</b>	<b>8.027.231,17 €</b>
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.075,77 €</b>	<b>5.219</b>	<b>SUBIDA LINEAL + ELIM RC 6</b>		<b>64,62%</b>	<b>10.833.443,63 €</b>

<b>8076</b>	<b>INCREMENTO MEDIO EMPLEO CABO/CABO 1º</b>	<b>2.335,40 €</b>
-------------	---	-------------------





# PROPUESTA de SUBIDA por EMPLEOS

Guardia Civil

Δ CES	Δ LINEAL	Δ 3º TRAMO	DOT	GUARDIA CIVIL	% Δ SOBRE LINEAL	% GC's	COSTE TOTAL
3.727,69 €	1.324,81 €	2.402,88 €	248	PRESIDENCIA GOBIERNO; DEPARTAMENTO SEGURIDAD NACIONAL	181%	0,36%	924.467,12 €
2.450,65 €	1.324,81 €	1.125,84 €	251	GUIA DE PERROS	85%	0,36%	615.113,15 €
2.379,85 €	1.324,81 €	1.055,04 €	18	UCOMA	80%	0,03%	42.837,30 €
2.320,33 €	1.324,81 €	995,52 €	7.485	NUCLEO DE SERVICIOS Y RESERVA; PROTECCION Y SEGURIDAD; 112; SALA DE OPERACIONES; INSTRUCTOR MONITOR; SEPROSE, PREVENCION RL	75%	10,74%	17.367.670,05 €
1.898,29 €	1.324,81 €	573,48 €	473	AUTOMOVILISMO; ARMAMENTO; PERSONAL TÉCNICO FINANCIERO	43%	0,68%	897.891,17 €
1.677,13 €	1.324,81 €	352,32 €	4.027	RESGUARDO FISCAL	27%	5,78%	6.753.802,51 €
1.669,45 €	1.324,81 €	344,64 €	180	EQUIPOS SEPRONA	26%	0,26%	300.501,00 €
1.578,37 €	1.324,81 €	253,56 €	235	PASE ESPECIALISTAS 2 AL 1	19%	0,34%	370.916,95 €
1.465,33 €	1.324,81 €	140,52 €	18	PASE ESPECIALISTAS 6 AL 5	11%	0,03%	26.375,94 €
	<b>MEDIA Δ</b>	<b>2.110,52 €</b>	<b>12.935</b>	<b>MEDIDAS TERCER TRAMO</b>		<b>18,56%</b>	<b>27.299.575,19 €</b>
0,00 €	<b>MEDIA Δ</b>	<b>1.324,81 €</b>	<b>56.749</b>	<b>SUBIDA LINEAL</b>		<b>81,44%</b>	<b>75.181.642,69 €</b>

69.684	<b>INCREMENTO MEDIO GUARDIA CIVIL</b>	<b>1.471 €</b>
--------	---------------------------------------	----------------





Guardia Civil



**GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN  
RUEGOS Y PREGUNTAS**